

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Institut Valencià d'Art Modern

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2026, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa el órgano técnico de selección para el ingreso como personal fijo en los puestos de trabajo de naturaleza laboral números 13 y 15, administrativo o administrativa, correspondiente al turno libre de la oferta de ocupación pública del Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM) de 2026, convocatoria 5/2026.

Mediante la Resolución de 24 de julio de 2026, de la Gerencia, se convoca un proceso de selección para el ingreso como personal fijo en los puestos de trabajo de naturaleza laboral números 13 y 15, administrativo o administrativa, correspondiente al turno libre de la oferta pública del empleo del IVAM de 2026, convocatoria 5/2026 (DOGV 10444, 04.09.2026).

Mediante la Resolución de 27 de abril de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, se dictan las instrucciones y se dispone la publicación del VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas públicas de empleo y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sector público instrumental de la Generalitat (DOGV 9329, 02.05.2022).

El apartado II.11 del citado acuerdo, respecto a la composición del órgano técnico de selección (en adelante, OTS), establece que, en defecto de lo que establezca el respectivo convenio colectivo, los órganos de selección encargados de la ejecución de los distintos procesos selectivos estarán compuestos por cuatro miembros, designados mediante la resolución de la subsecretaría de la conselleria o departamento de adscripción de la entidad, así como que, sólo uno de ellos podrá ser personal al servicio de la entidad convocante. Este miembro ejercerá las funciones de secretaría, con voz, pero sin voto. Todo ello, al objeto de evitar conflictos de intereses con las personas aspirantes. El resto del personal será designado de entre aquel personal de la Generalitat y su sector público instrumental o de otras administraciones públicas que ocupen plazas cuyos requisitos de formación y funciones asignadas sean equivalentes o similares a aquellos establecidos para las plazas objeto de la convocatoria.

Mediante escrito firmado el 11 de septiembre de 2026, de la directora del IVAM, se recibe propuesta justificativa de composición del OTS.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

Nombrar a las personas que compondrán el OTS para el ingreso como personal fijo en los puestos de trabajo del IVAM de naturaleza laboral n.º 13 y 15, administrativo o administrativa, correspondientes al turno libre de la oferta pública de empleo del IVAM de 2026.

Titulares:

Presidente:

Salvador Carbonell Martínez, jefe de sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Diputación de Valencia.

Secretario:

Alberto Mata Parreño, jefe del Departamento TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) del IVAM.

Vocales:

Isabel López García, administrativa de gestión económica del Institut Valencià de Cultura (IVC).

M.ª Ángeles Tomás Blasco, administrativa del Organismo Autónomo Universidad Popular del Ayuntamiento de València.

Suplentes:

Presidente:

Pablo Jiménez Notario, administrativo de la Diputación de Valencia.

Secretaria:

M.^a Victoria Menor Cuenca, técnica de publicaciones del IVAM.

Vocales:

Marta Oliver Andrés, jefa de negociado de Turismo de la Diputación de Valencia.

José Torrent Martínez, arquitecto técnico, Servicio de Proyectos Técnicos de la Diputación de Valencia.

Previamente a la constitución del OTS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley. 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, deberá quedar acreditado en el expediente la pertenencia de los miembros designados al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la convocatoria, así como que, al menos, más de la mitad de sus miembros cuentan con titulaciones correspondientes a la misma área de conocimientos exigida en la convocatoria. Asimismo, deberá quedar acreditado que las personas componentes del OTS han adquirido la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo, tras haber superado los correspondientes procesos selectivos convocados de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad que rigen en el ámbito público.

De otro lado, las personas designadas deberán aportar declaración en la que indiquen que no concurre en ellos motivo de abstención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como que no han realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

València, 22 de septiembre de 2026

Carlos Pablo Gracia Calandín

Subsecretario de Educación, Cultura y Universidades